



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 271-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 10 de marzo de 2020 del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en once (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*.

Que, con Oficio N° 001-2020-UNHEVAL-VRI-DTI-v, del 06 de abril de 2020, la Dra. Nerida Del Carmen Pastrana Díaz – Directora de Transferencia e Innovación solicita presupuesto para financiar el desarrollo de proyectos de innovación en respuesta al Covid-19.

Con, el Informe N° 271-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J de fecha 10 de marzo de 2020 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal en calidad de encargo a nombre de la Dra. Nerida del Carmen Pastrana Díaz – Directora de Transferencia e Innovación para financiar a los proyectos de innovación en respuesta al Covid-19, el monto de S/. 7,591.00 (Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 soles), que se afectará con cargo a la meta 0011 y Certificación Presupuestal 0355, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR EN CALIDAD DE ENCARGO**, a la Dra. Nerida del Carmen Pastrana Díaz – Directora de Transferencia e Innovación, la suma de S/. 7,591.00 (Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 soles), para financiar a los proyectos de innovación en respuesta al Covid-19, que se afectará con cargo a la meta 0011 y Certificación Presupuestal 0355, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

**Artículo 3°.- REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Alberto Saldaña Panduro*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL

**Reg.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Revisado  
Viceactor Académico  
Viceactor Investigación  
Dirección Transferencia e Innovación,  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Oficina Asesoría Legal,  
CCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad,  
Unidad Abastecimiento,  
Interesado,  
Archivo.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2020.

### VISTO:

El Proveldo N° 031-2020-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del Director de Centro de Producción de Bienes y Servicios, de fecha 06 de marzo de 2020, en cuarenta y siete (47) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 883-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, solicita la autorización de para la emisión de la Resolución para pago del Médico Veterinario Wilder Martel Tolentino por los servicios brindados a los Centros de Producción de Bienes de Canchan, Kotosh, Conobamba y Lullapichis; adjuntando el Acta de Conciliación de noviembre de 2019 y el Oficio N° 020-2019-J-WJMT-DIPROBSA-UNHEVAL, del Jefe de Producción de Bienes – Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, solicitando su pago por trabajos realizados desde el mes de enero a setiembre 2019, por el monto de S/. 2,700.00 soles; asimismo adjuntan el reporte de ingresos recaudados y resumen de ingreso general de la Unidad de Tesorería.

Que, con el Informe N° 3626-2019-UNHEVAL/OPyP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 19 de diciembre de 2019, remite la Disponibilidad Presupuestal para el pago al Médico Veterinario – Dr. Wilder Javier Martel Tolentino de los Centros de Producción de Bienes de Canchan, Kotosh, Conobamba y Lullapichis, por el monto total de S/. 2,700.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Centro de costo:</b>	<b>Unidad de Producción de Bienes.</b>		
<b>Tarea:</b>	<b>CO148 PRODUCCIÓN Y CRIANZA DE GANADO Y ANIMALES MENORES EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN PECUARIA KOTOSH.</b>		
<b>Contrato de:</b>	<b>Concepto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto.</b>
<b>Dr. Wilder Javier Martel Tolentino</b>	<b>Médico Veterinario de los Centros de Producción de Bienes</b>	<b>Enero a setiembre de 2019</b>	<b>S/. 2,700.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,700.00</b>		
<b>Con cargo a los Ingresos de los Centros de Producción de Bienes Kotosh.</b>			
<b>Específica de Gasto</b>	<b>21.15.299</b>	<b>Fte. Fin. - RDR</b>	<b>Meta: 010</b>
			<b>Cert.: 5168</b>

Que, con el Oficio N° 1145-2019-URH/J, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2019, remite la Planilla de Retención de Quinta Categoría para pago al Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, adjuntando Planilla N° 51, Informe N° 1333-2019-UNHEVAL/U.RR.HH./SUEyC.

Que, con Oficio N° 004-2020-OC/SUCP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal de fecha 08 de enero de 2020, devuelve el expediente de pago de docente de planta Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, manifestando que no se ejecutó el devengado en el Ejercicio 2019, porque no tiene resolución de autorización de pago, ni autorización de pago, ni documentos de autorización para prestar el servicio.

Que, con el Proveldo N° 0113-2020-DIGA la Dirección General de Administración de fecha 08 de enero de 2020 remite el expediente a la Dirección del Centro de Producción Bienes y Servicios, para su informe en mérito al Oficio N° 4-2020-OC/SUPC-UNHEVAL y el Informe N° 3626-UNHEVAL/OyP-UP-J.; remitiendo el Oficio N° 018-2020-D-DIPROBSA-UNHEVAL el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de fecha 10 de enero de 2020 al Rector, solicitando reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2019 a favor del Médico Veterinario Dr. Wilder Javier Martel Tolentino; elaborando el Proveldo N° 00235-2020-UNHEVAL-R.

Que, con el Informe N° 0128-2020-UNHEVAL/OPyP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 17 de febrero de 2020, brinda la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019 y autorización de pago a favor del Médico Veterinario Wilder Martel Tolentino, manifestando que de acuerdo al Oficio N° 071-2020-DIPROBSA-UNHEVAL, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, remite adjunta el acta de conciliación al 31 de diciembre de 2019 (asimismo se adjunta el Acta de Conciliación de Ingresos y Gastos – Ejercicios 2020), en la que se evidencia la existencia de saldo disponible por el monto total de S/. 3,936.76 soles para que se reconozca la deuda del Médico Veterinario – Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, por lo que en su efecto para el presente Año Fiscal en mérito a los saldos de balance que se han generado del periodo anterior, dicho requerimiento debe ser atendido, por lo que se comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 2,700.00 para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 para el pago, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2018-SUNEDU/CD

<b>Centro de costo:</b>	<b>Unidad de Producción de Bienes.</b>		
<b>Tarea:</b>	<b>C0327 PRODUCCIÓN Y CRIANZA DE GANADO Y ANIMALES MENORES EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN.</b>		
<b>Contrato de:</b>	<b>Concepto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto.</b>
<b>Dr. Wilder Javier Martel Tolentino</b>	<b>Médico Veterinario</b>	<b>Enero a setiembre de 2019</b>	<b>S/. 2,700.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,700.00</b>		
<b>Con cargo al Acta de Conciliación al 31 de diciembre de 2019 del CEPROBSA Canchan.</b>			
<b>Específica de Gasto</b>	<b>21.15.299</b>	<b>Fte. Fin. - RDR</b>	<b>Meta: 025 Cert.: 051</b>

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.**

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y pago a favor del Médico Veterinario Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, por el monto de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Centro de costo:</b>	<b>Unidad de Producción de Bienes.</b>		
<b>Tarea:</b>	<b>C0327 PRODUCCIÓN Y CRIANZA DE GANADO Y ANIMALES MENORES EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHAN.</b>		
<b>Contrato de:</b>	<b>Concepto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto.</b>
<b>Dr. Wilder Javier Martel Tolentino</b>	<b>Médico Veterinario</b>	<b>Enero a setiembre de 2019</b>	<b>S/. 2,700.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,700.00</b>		
<b>Con cargo al Acta de Conciliación al 31 de diciembre de 2019 del CEPROBSA Canchan.</b>			
<b>Específica de Gasto</b>	<b>21.15.299</b>	<b>Fte. Fin. - RDR</b>	<b>Meta: 025 Cert.: 051</b>

**ARTICULO 2°.- Autorizar** a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 1775.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Rectorado  
CEPROBSA  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
Oficina Asesoría Legal  
DCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Interesado.  
Archivo



**Alberto Saldaña Panduro**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de mayo del 2020

### VISTO:

El Informe N° 0295-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J del Jefe de la Unidad Presupuesto de fecha 05 de mayo de 2020, en sesenta y siete (67) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL, de fecha 21 de febrero de 2020, se resuelve aprobar el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, por el monto de S/. 33.109.00 (Treinta y Tres Mil Ciento Nueve con 00/100 soles); por existir las autorizaciones respectivas y existiendo el crédito presupuestario por S/. 10,749.00 en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y S/. 22,360.00 en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPEC. GASTOS	META PPTAL	MONTO	FTE. FTO.
26.32.21	18	999.00	RDR
26.32.12	18	9,750.00	RDR
Sub Total 2.6		10,749.00	
23.15.12	5	3,500.00	RDR
23.16.199	5	14,000.00	RDR
23.18.21		1,360.00	RDR
23.19.199	5	3,500.00	RDR
Sub Total 2.3		22,360.00	
<b>TOTAL</b>		<b>33,109.00</b>	

ASESORIA LEGAL (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	26.32.21	IMPORTACIONES MONICA SRL.	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA
1156	26.32.12	MILENIUM MUEBLES EIRL	18	9,750.00	RDR	EQUIPOS MOBILIARIO	DIGA
888	23.18.21	BIOGENICS LB SAC	5	520.00	RDR	ESTÁNDAR AMILOSA ...	DIU
1175	23.15.12	VARA TORATTO EDER LUIS	5	3,500.00	RDR	DISPOS.USB	U. GEST. CURRICULAR
1175	23.16.199	VARA TORATTO EDER LUIS	5	14,000.00	RDR	CARGADOR BATERIA	U. GEST. CURRICULAR
1175	23.19.199	VARA TORATTO EDER LUIS	5	3,500.00	RDR	PUNTERO LASER	U. GEST. CURRICULAR
889	23.18.21	MARCK PERUANA S.A.	5	840.00	RDR	INSUMOS	DIU
<b>TOTAL</b>				<b>33,109.00</b>			

Dejando constancia que será aplicada las penalidades correspondientes según cuadro adjunto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en aplicación del Oficio N° 0019-2020-UNHEVAL-UA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, con el Oficio N° 0115-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A del Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones, de fecha 28 de abril de 2020, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL, indicando Especificación de Gasto y Meta Presupuestal, con la finalidad de cumplir con el reconocimiento de deuda y trámite de compromiso de pago; detallado en el numeral 4 del presente documento detalla: Que de acuerdo al Oficio N° 119-2019-UNHEVAL-FCE-DEPEF, el Director de la Escuela Profesional de Educación Física solicito la adquisición de parlantes, medallas y escaleras polimétricas, lo cual en el Pedido de Compra N° 03454 y Orden de Compra N° 1172-2019, el Ítem 3 se consigno el parlante (Mayor a ¼ UIT) de 1000W no es correcto el Clasificador 26.32.21 por el monto de S/. 999.00, debiendo ser lo correcto parlante (Menor a ¼ UIT) de 1000W según el Clasificador 23.16.12.

Que, con la Elevación N° 0226-2020-UNHEVAL-UA, de fecha 28 de abril de 2020 la Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración, la solicitud de la modificación de la Resolución Directoral N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL..

Que, con el Proveído N° 01878-2020-DIGA, de fecha 04 de mayo de 2020, el Director General de Administración remite a la Unidad de Presupuesto.

Que con el Informe N° 0295-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la solicitud del Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones requerido mediante el Oficio N° 0115-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A, detallado en el numeral 4 del presente documento, manifestando la modificación de la Resolución Directoral N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL de fecha 21 de febrero de 2020, que aprueba el reconocimiento de deuda de ejercicios Anteriores 2019 por un monto de S/. 33,109.00 (Treinta y Tres Mil Ciento Nueve con 00/100 soles) dentro del cuadro se encuentra precisado la Especifica de Gasto 26.32.21 por el monto de S/. 999.00, debiendo ser modificado por la Especifica de Gasto 23.16.12 por el monto de S/. 999.00 con cargo a la Meta 18 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dado a que se cuenta con Crédito Presupuestario.

donde dice:

O/C (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	26.32.21	IMPORTACIONES MONICA SRL.	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA

Debe decir:

O/C (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	23.16.12	IMPORTACIONES MONICA SRL.	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017 y Resolución Rectoral N° 0209-2019-UNHEVAL de fecha 27 de febrero de 2019.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL de fecha 21 de febrero de 2020, que aprueba el reconocimiento de deuda de ejercicios Anteriores 2019 por un monto de S/. 33,109.00 (Treinta y Tres Mil Ciento Nueve con 00/100 soles), en merito al Informe N° 0295-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J del Jefe de la Unidad de Presupuesto por la solicitud del Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones requerido mediante el Oficio N° 0115-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A, detallado en el numeral 4 del presente documento, y dentro del cuadro se encuentra precisado la Especifica de Gasto 26.32.21 por el monto de S/. 999.00, debiendo ser modificado por la Especifica de Gasto 23.16.12 por el monto de S/. 999.00 con cargo a la Meta 18 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dado a que se cuenta con Crédito Presupuestario.

donde dice:

O/C (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	26.32.21	IMPORTACIONES MONICA SRL.	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA

Debe decir:

O/C (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	23.16.12	IMPORTACIONES MONICA SRL.	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente en sus demás extremos la indicada Resolución Directoral N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL, de fecha 21 de febrero de 2020.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
Alberto Saldaña Panduro  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL

Reg. 2163

**DISTRIBUCIÓN:**  
Rectorado  
Vicepresidente Académico  
Vicepresidente Investigación  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
Oficina Asesoría Legal,  
OC)  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad,  
Unidad de Tesorería  
Unidad Abastecimiento,  
Sub Unidad Adquisiciones  
Interesado  
Archivo







"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de mayo de 2020.

### VISTO:

La Hoja de Elevación N° 000022-2020-UNHEVAL-UABAST, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 18 de mayo de 2020, en treinta y tres (33) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 01583-2020-UNHEVAL-R, de fecha 28 de febrero de 2020, el Rector remite la regularización de pago de la factura vencida F001005173 – Orden de Compra N° 0001054, remitido vía correo electrónico por Karl Mera – encargado de Crédito y Cobranza-GEN LAB DEL PERU S.A.C, por el importe de S/. 14,563.71. soles

Que, con Elevación N° 0172-2020-UNHEVAL-UA el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento informa que el expediente de la Orden de Compra N° 0001054 de fecha 04 de diciembre de 2019, Adquisición de Cablna PCR para el Laboratorio de Biotecnología Molecular, con SIAF N° 6077, por el importe de S/. 14,563.71 soles; fue tramitada con fecha 23 de diciembre de 2019, para el pago correspondiente.

Que, con el Proveído N° 01353-2020-DIGA de fecha 28 de febrero de 2020 la Dirección General de Administración remite a la Jefe de la Unidad de Tesorería para que informe sobre pago de la Factura vencida de la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Que, con el Oficio N° 024-2020-UNHEVAL-SUE/UT de fecha 02 de marzo de 2020 la Jefe de la Sub Unidad de Egresos informa sobre el giro a nombre de GEN LAB DEL PERU S.A.C., registro SIAF 6077, Orden de Compra 0001054, del año 2019, lo siguiente:

- 1.- Los devengados que tienen retenciones a favor de la SUNAT, deben ser registrados en la fase girado antes que el abono al proveedor, por lo que se puede observar en el SIAF 6077, se registró el giro de la retención correspondiente al 3% (IGV) S/. 437.00, apareciendo como fecha pagado el 27 de diciembre de 2019 (adjunta pantalla).

Luego procedió al giro del monto a favor del proveedor, no siendo aceptado por el sistema al visualizar el Reporte de Saldo Disponible, solo se tenía como saldo en el Rubro "H" la suma de S/. 10,177.24 y el saldo del devengado era de S/. 14,126.71, devolviéndose el expediente entre otros (se adjunta reporte).

- 3.- Como se puede observar en el SIAF 6077 se tiene también la rebaja del devengado por el saldo de S/. 14,126.71 de fecha 31 de diciembre de 2019, realizado por la oficina correspondiente (adjunta pantalla).

Que, con el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J de fecha 02 de marzo de 2020 la Jefe de la Unidad de Tesorería, remite adjunto el Oficio N° 02492020-UNHEVAL-SUE/UT

Que, con el Proveído N° 014000-2020-DIGA de fecha 02 de marzo de 2020 la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal de S/. 14,126.71, para proceder al pago al Proveedor GEN LAB PERU S.A.C. con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Rubro "H", en mérito a la Orden de Compra N° 0001054

Que, con el Informe N° 0216-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Informe sobre pago a la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C. que cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/. 14,563.71. para reconocer los gastos asumidos en el periodo 2019, en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J; dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.6 Activos No Financieros (26.32.21) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal N° 015.

Que, con fecha 05 de mayo de 2020 la Dirección General de Administración recibe vía correo electrónico de la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C, de solicitud urgente confirmar pago de deuda de S/. 14,563.71 de la Orden de Compra N° 0001054; derivándose a la Unidad de Abastecimiento para su informe.

Que, con el Oficio N° 120-2020-UNHEVAL-UA-SUB-A, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones informa respecto a la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C., por el monto de S/. 14,563.71 de la Orden de Compra N° 0001054-2019; derivándose a la Dirección General de Administración con la Hoja de Elevación N° 000018-2020-UNHEVAL-UABAST.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."* la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: *"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"*.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, para el pago a la Empresa GEN LAB DEL PERU S.A.C. por el monto de S/. 14,126.71 (Catorce Mil Ciento Veintiséis con 71/100 soles), en mérito a lo solicitado en el Oficio N° 0104-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J del Jefe de la Unidad de Tesorería y el Oficio N° 024-2020-UNHEVAL-SUE/UT de la Jefe de la Sub Unidad de Egresos; dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.6 Activos No Financieros (26.32.21) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal N° 015, descrito en el Informe N° 0216-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO 2°.- Autorizar** a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Alberto Saldaña Panduro*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL

Reg.1763

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
OCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad Abastecimiento.  
Interesado.  
Archivo



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de mayo de 2020.

### VISTO:

La Hoja de Elevación N° 000034-2020-UNHEVAL-UABAST, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 25 de mayo de 2020, en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 029-2020-UNHEVAL-SUE/UT, la Jefe de la Sub Unidad de Egresos requiere la Disponibilidad Presupuestal para el Registro de las Notas de Cargo, de la Cuenta Corriente N° 0481-051355 del Banco de la Nación correspondiente a los siguientes meses:

MESES	IMPORTE
DICIEMBRE	1,029.00
ENERO	3,282.00
FEBRERO	709.50
	<u>5,020.50</u>

Que, con el Provelido N° 01524-2020-DIGA, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando la Disponibilidad Presupuestal por Servicios de Mantenimiento de Cuenta Corriente N° 0481-051355 del Banco de la Nación

Que, con Informe N° 227-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para el Registro de las Notas de Cargo, de la Cuenta Corriente N° 0481-051355 Banco de la Nación, por encontrarse previsto en las actividades del Plan Operativo de la Unidad de Tesorería, hasta por el monto total de S/. 5,020.50 (Cinco Mil Veinte con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo:	Unidad de Tesorería		
Actividad:	CO250 Registrar y supervisar la ejecución del movimiento de recursos		
Tarea Operativa			
Nombre y Apellido	Concepto	Periodo	Monto
	Pago por servicios de mantenimiento de la Cuenta Corriente N° 0481-051355 del Banco de la Nación.	DICIEMBRE	1,029.00
		ENERO	3,282.00
		FEBRERO	709.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 5,020.50</b>
Específica de Gasto	2.3.2.6.2.1	Fte. Fin. - RDR	Meta: 018
			Cert.:

Que, con el Provelido N° 01584-2020-DIGA la Dirección General de Administración, remite a la Unidad de Abastecimiento para la emisión de la Orden de Servicios, respecto a la Disponibilidad Presupuestal para el Registro de las Notas de Cargo de la Cuenta Corriente N° 0481-051355 del Banco de la Nación.

Que con la Hoja de Elevación N° 000034-2020-UNHEVAL-UABAST la Jefe de la Unidad de Abastecimiento adjunta la Hoja de Elevación N° 000010-2020-UNHEVAL-SUSERV, la Jefe de la Sub Unidad de Servicios, de solicitud de Reconocimiento de Deuda, respecto al pago para el Registro de las Notas de Cargo, de la Cuenta Corriente N° 0481-051355 del Banco de la Nación, correspondiente al mes de diciembre 2019.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, respecto al pago para el Registro de las Notas de Cargo, de la Cuenta Corriente N° 0481-051355 del Banco de la Nación, correspondiente al mes de diciembre 2019, por el monto de S/. 1,029.00 (Mil Veintinueve con 00/100 soles) descrito en el Informe N° 227-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto.

**ARTICULO 2°.- Autorizar** a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Alberto Saldaña Panduro*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL



Reg.

**DISTRIBUCIÓN:**  
Rectorado  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
OCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Unidad Abastecimiento  
Archivo



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de mayo de 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 050-2020-UNHEVAL/URH-SURPyC, del Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, de fecha 27 de mayo de 2020, en nueve (25) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1760-2019-UNHEVAL, se aprueba los Informes presentados por los Círculos de Mejora Continua, del Personal Docente de la UNHEVAL, que cumplieron con las actividades del CMC, correspondiente al mes de diciembre de 2019, conforme a la relación remitida por la Oficina de Calidad, el mismo que se anexa.

Que, con el Oficio N° 1166-2019-URH/J, de fecha 31 de diciembre de 2019 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la Planilla de Retención de Quinta Categoría para pago por labores extraordinarias a favor del Personal Administrativo y Docente y Retribución Económica Diciembre 2019-DOCENTES; y la Dirección General de Administración remite con el Proveído N° 15310-2019-DIGA, remite a la Unidad de Contabilidad.

Que, con el Oficio N° 005-2020-OC/SUCP-UNHEVAL de fecha 08 de enero de 2020 la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal remite en calidad de devolución el expediente de pago de la Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, informando que no se ejecutó el Devengado en el ejercicio 2019, por falta de Certificación Presupuestal, que por cierre del ejercicio 2019 el sistema SIAF estuvo muy congestionado, razón que la Certificación N° 5378 no fue aprobado, por lo que solicita una nueva certificación presupuestal; derivándose a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Proveído N° 0112-2020-DIGA.

Con, Informe N° 070-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal para el pago de Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

META	MONTO S/
08	82,200.00
25	5,100.00
26	2,600.00
27	2,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>92,700.00</b>

El mismo que se afecto a la Certificación Presupuestal 029, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con el Proveído N° 0641-2020-DIGA, de fecha 31 de enero de 2020 la Dirección General de Administración remite a la Sub Unidad de Remuneraciones la Certificación Presupuestal para pago de la Retribución Económica del Personal Docente correspondiente al mes de diciembre 2019, para la elaboración de las Planillas de Pago.

Que, con el Oficio N° 050-2020-UNHEVAL/URH-SURPyC de fecha 27 de mayo de 2020 el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, remite las Planillas de Retribución Económica del Personal Docente correspondiente al mes de diciembre de 2019 y pagos de Centros Generadores.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, para el pago de Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

META	MONTO S/
08	82,200.00
25	5,100.00
26	2,600.00
27	2,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>92,700.00</b>

El mismo que se afectó a la Certificación Presupuestal 029, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en merito al Informe N° 070-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.-** REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.-** DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Alberto Saldaña Panduro*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL

Reg. 2283

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
OCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Archivo



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022 -2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de Junio de 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 350-2020-UNHEVAL-AL, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del 01 de junio de 2020, en Doscientos Cuarenta y Cuatro (244) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 350-2020-UNHEVAL-AL de fecha 01 de junio de 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite adjunto el Informe N° 171-2020-UNHEVAL-UPJ del Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, sobre la opinión legal para cancelación del proceso de Selección "Adquisición de Combustible Diésel B5 para Flota Vehicular a cargo de la Dirección General de Administración, realizando en los términos que se indica:

**Primero:** Que, mediante Informe N° 055-2020-UNHEVAL-DIGA-UA/SUPC, de fecha 13 de mayo de 2020, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, precisa que según la ficha publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 25 de febrero de 2020, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (en adelante la Entidad) ha convocado la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-UNHEVAL Primera Convocatoria para "Adquisición de Combustible Diésel B5-S-50 para Flota Vehicular a cargo de la Dirección General de Administración, con valor referencial de S/. 68,040.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 soles); con fecha 15 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del rebrote del COVID-19 D.S. N° 044-2020-PCM, artículo 1° Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afecta a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y que, estos a su vez, se encuentran prorrogado hasta el 24 de mayo de 2020, de acuerdo al requerimiento, la programación de combustible fue prevista para un año de consumo, y que, por las razones previstas de emergencia, corresponde llevar a cabo un análisis y reformulación de las especificaciones técnicas; por lo que requiere con carácter de urgente a través del área usuaria, la reformulación de las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a la cantidad y/o plazo de consumo, entre otros, con la finalidad de solicitar autorización y proseguir con el procedimiento de selección, salvo disposición contraria.

**Segundo:** Que, mediante el Oficio N° 100-2020-J-SUT/UNAPO, de fecha 18 de mayo de 2020, el Jefe de la Sub Unidad de Transportes, solicita la anulación del proceso de convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-UNHEVAL, dicha anulación del proceso es por la disminución de la cantidad de combustible Diésel B5-S-50 a solo 2,000 galones, porque los buses van a ser restringidos sus salidas en el presente año y otro centro usuarios, ante lo cual la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, también solicita la anulación del proceso convocado de la Subasta Inversa Electrónica indicada, al no requerirse la cantidad inicialmente solicitada el que disminuirá considerablemente, precisando entre otros que las clases de todo nivel ya no son presenciales (Oficio N° 046-2020-UNHEVAL-UNAPO/J).

**Tercero:** Que, mediante Informe N° 010-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 21 de mayo de 2020, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita que mediante acto resolutorio se cancele el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-UNHEVAL del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNHEVAL, para su aplicación en el SEACE.

**Cuarto:** Que, asimismo mediante Elevación N° 240-2020-UA, de fecha 28 de mayo de 2020, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones precisa que existe un requerimiento para la adquisición de combustible que no supera las 8UIT.

**Quinto:** Que, de acuerdo al artículo 30.1° de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"; la cual debe concordarse con lo dispuesto en el artículo 67.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, comunica su decisión



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de cancelación sea la falta de presupuesto"; al respecto debe precisarse que de acuerdo a los antecedentes se tiene que durante el presente año académico la necesidad de contratar la adquisición de combustibles bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado ya que la necesidad de contratación no sobrepasa los BUIT según se tiene de la Elevación N° 0240-2020-UNHEVAL-UA, necesidad de convocatoria y contratación que ha desaparecido en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón a que la adquisición de combustible estaba destinado mayormente a cubrir el traslado de los alumnos y docentes durante el presente año, sin embargo debido a la emergencia sanitaria declarado mediante D. S. N° 008-2020-SA y al estado de emergencia nacional e inamovilidad social según D. S. N° 008-2020-SA y al estado de emergencia nacional e inamovilidad social según D.S. N° 044-2020-PCM, la cual a la fecha se ha ampliado hasta el 30 de junio de 2020 como consecuencia de la propagación del VIRUS COVID-19, durante el Semestre Académico 2020-I las clases se ha programado de manera virtual y asimismo se ha suspendido los viajes de estudios de los alumnos y docentes, por lo que tiene debidamente fundamentado la cancelación del proceso de selección.

**Sexto:** Que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 67.2° que precisa: la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación y otro de igual o superior nivel"; por lo que se considera que la resolución de cancelación debe ser emitida por el ente que aprobó el expediente de contratación.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017 y la Resolución Rectoral N° 0209-2019-UNHEVAL de fecha 27 de febrero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Disponer la cancelación del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-UNHEVAL – Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 PARA FLOTA VEHICULAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**ARTICULO 2°.-** Remítase el expediente a la Unidad de Abastecimiento para que proceda de acuerdo a sus funciones y realicen las publicaciones ante el OSCE.

**ARTICULO 3°.-** DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Alberto Saldaña Panduro*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL

Reg. 2911.

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado  
Vicerrector Académico  
Vicerrector Investigación  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Oficina Asesoría Legal.  
OCI  
Unidad de Transparencia  
Unidad Abastecimiento.  
Unidad Administración, Patrimonio y Operaciones  
Archivo